



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 296/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 30/Setiembre/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 2/Octubre/2019

► **EXP. N°:** D-1954214

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación

Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

<b>H. CÁMARA DE DIPUTADOS</b>		
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO</b>		
Fecha de Entrada Asunción:	09 OCT 2019	
Según Acta N°:	16-	Sesión Extra
Expediente N°:	54523-5	

Asunción, 08 de octubre de 2019

**DICTAMEN N°: 280**  
**EXPEDIENTE N°: D-1954214**

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 296.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS  
Vicepresidente

MARIA-CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

NORMA CAMACHO

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS

CARLOS NUÑEZ

ANGEL PANIAGUA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA MES AÑO  
08 / 10 / 14  
HORA: 11:15  
Cynthia Cabrera  
RESPONSABLE  
*(4)*

contiene 5 pág.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

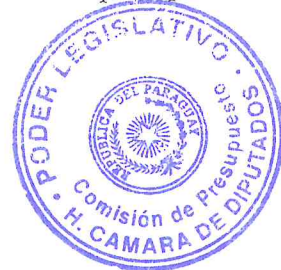
Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».
- Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cexter/2019/7804



QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

12-20-2-001-01-00

Entidad: 12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO  
Sub-programa: 1 PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOL  
Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144 10 001 99	JORNALES	2.148.432.858	0	2.148.432.858	0	500.000.000	2.648.432.858
145 10 001 99	HOÑ. PROFESIONALES	5.096.502.168	- 500.000.000	4.596.502.168	0	496.000.000	5.092.502.168
310 10 001 99	PROD. ALIMENTICIOS	10.455.532.500	- 200.000.000	10.255.532.500	996.000.000	0	9.259.532.500
	Total:	17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526
	Totales:	17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526



P/18



SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 30 AGO 2019  
Según Acta N° 9 - Sesión Ordinaria  
Expediente N° 54945 - -

Asunción, 29 de octubre de 2019

Dictamen N° 171 /19  
Expediente N° D-1954214

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 296.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA  
Vicepresidenta



DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ  
Presidente

DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO  
Secretario

DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA

DIP. NAC. CELSO KENNEDY BOGADO

DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA

4

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
29	10	19

HORA: 13:10

**Cynthia Cabrera** *CyCa*  
RESPONSABLE (27)

contiene 4 Págs.



LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1º.-** Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G.996.000.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2º.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

**Artículo 3º.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

**Artículo 4º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.







LEY N° .....

ANEXO

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

LEY N° .....										
ANEXO										
12-20-2-001-01-00										
Entidad	:	12 20	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA							
Tipo de Presu	:	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa	:	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO							
Sub-programa	:	1	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA							
Unidad Resp.	:	1	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA							
Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	F.F.	OF	DPT.		Inicial año 2019	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
144	10	001	99	JORNALES	2.148.432.858	0	2.148.432.858	0	500.000.000	2.648.432.858
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	5.096.502.168	-500.000.000	4.596.502.168	0	496.000.000	5.092.502.168
310	10	001	99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10.455.532.500	-200.000.000	10.255.532.500	996.000.000	0	9.259.532.500
TOTAL					17.700.467.526	-700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526
TOTALES					17.700.467.526	-700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**«QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA».**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

*Art. 1°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios, que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*

*Art. 2°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».*

*Art. 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

*Art. 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.*

*Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. G. ...".

Cexter/2019/7804

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

12-20-2-001-01-00

Entidad: 12 20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO  
Sub-programa: 1 PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOL  
Unidad Resp.: 1 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
144	10 001 99	JORNALES	2.148.432.858	0	2.148.432.858	0	500.000.000	2.648.432.858
145	10 001 99	HON.PROFESIONALES	5.096.502.168	- 500.000.000	4.596.502.168	0	496.000.000	5.092.502.168
310	10 001 99	PROD. ALIMENTICIOS	10.455.532.500	- 200.000.000	10.255.532.500	996.000.000	0	9.259.532.500
Total:			17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526
Totales:			17.700.467.526	- 700.000.000	17.000.467.526	996.000.000	996.000.000	17.000.467.526



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción 27 de setiembre

de 2019

N° 296

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N° .....	Sesión .....
Expediente N° .....	

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio de la Niñez y la Adolescencia».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos presupuestarios, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001, «Genuino», que afectará al Presupuesto 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

La solicitud de modificación permitirá contar con los créditos presupuestarios para el pago por servicios personales, para el personal jornalero y profesional que cumplen funciones en las diferentes dependencias administrativas, áreas misionales y atención directa de la citada Secretaría de Estado.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100, "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán del párrafo anterior: la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario", los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos de acuerdo con sus respectivos convenios, el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del "Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y las reprogramaciones al Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", destinadas exclusivamente a las diferencias salariales por ocupar interinamente cargos previstos

Cexter/2019/7804



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA 30 MES Septiembre AÑO 2019  
HORA: 9:55  
Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

Contiene 5 pags  
Acompaña MM-(CD) - Devuado al Sil




El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

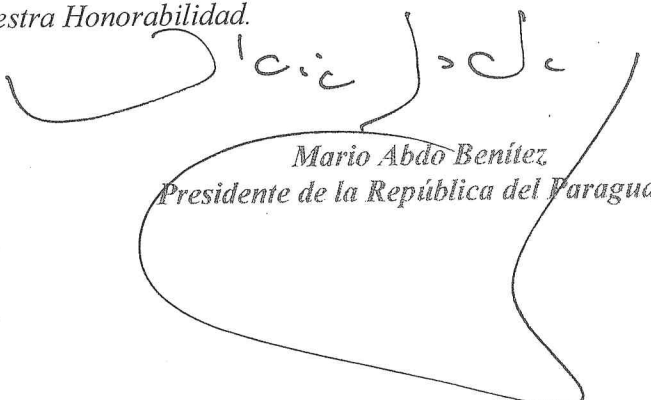
-2-

*en el Anexo del Personal con una mayor asignación salarial y para los funcionarios de carrera que han ocupado cargos de confianza y fueron removidos, este Objeto del Gasto una vez incrementado no podrá volver a ser disminuido. [...] En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por Ley».*

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
*Oscar Llamosas*  
*Ministro Sustituto de Hacienda*

  
*Mario Abdo Benítez*  
*Presidente de la República del Paraguay*

*A Su Excelencia*  
*Señor Pedro Alliana, Presidente*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Palacio Legislativo*